

y en aplicación de las disposiciones reguladoras de la ayuda estatal para su reestructuración, soliciten una subvención, será presentada ante la Generalidad, que remitirá la correspondiente propuesta a la Secretaría de Estado para la Información, junto con todos los expedientes de solicitud presentados en la Generalidad.

A la vista del número de solicitudes, su volumen de inversión y de los créditos disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para tal fin, la Secretaría de Estado para la Información fijará la cuantía, plazo y forma de la subvención correspondiente, que se pondrá a disposición de la Generalidad para que haga efectivo las liquidaciones derivadas de la misma.

5. Registro General de Publicidad: En tanto la Generalidad no promulgue sus propias normas, podrá establecer un Registro análogo al previsto para las Empresas periodísticas.

6. Instituto Nacional de Publicidad: La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones del Instituto Nacional de Publicidad, sin perjuicio de las que se realicen por el propio Instituto en el territorio de Cataluña, en coordinación con la Generalidad.

C. Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspanan a la Generalidad de Cataluña:

No existe en la presente transferencia.

D. Personal adscrito a los servicios que se traspanan:

No se transfiere personal en la presente transferencia.

E. Puestos de trabajo vacantes:

No existen puestos de trabajo vacantes en la presente transferencia.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspanan a la Generalidad de Cataluña:

No existen créditos presupuestarios en la presente transferencia.

G. Efectividad de la transferencia:

La presente transferencia será efectiva a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 4 de mayo de 1982.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

25740

REAL DECRETO 2458/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura.

El Real Decreto-ley treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, por el que se estableció el régimen preautonómico para la Región Castellano-Manchega, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y el Real Decreto dos mil seiscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y ocho, aprobado en treinta y uno de octubre en desarrollo de aquél, determina el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias.

En este sentido, por Real Decreto tres mil setenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintinueve de diciembre, se transfirieron a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega determinadas competencias en materia de cultura, entre otras, y asimismo, se traspanaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta y dos/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día veintidós de julio el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo séptimo, c) y en la disposición final segunda del Real Decreto-ley treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, previa acertación de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas del propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspanos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega cabe el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta y dos/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—La Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfirieran por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incaudados dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo que venía produciéndose.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias del Ministerio de Cultura.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencias al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha de las competencias, funciones y servicios en materia de cultura en los términos que se reproducen a continuación:

A) Disposiciones legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148, establece que las Comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19), y de asistencia social (apartado 1, número 20), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades autonómicas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social, y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejerce las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencias de competencias, en las materias indicadas a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, para cumplir así los objetivos de su creación.

B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha e identificación de los servicios que se transfieren.

1. Se transfiere a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes competencias:

— En materia de asistencia social y promoción socio-cultural con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario:

a) El estudio de los problemas juveniles sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Castilla-La Mancha, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías e instalaciones recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Castilla-La Mancha.

e) La Dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, mediante Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción socio-cultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación socio-cultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

— En materia de deportes:

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores) en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio del Ente Preautonómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación Física y actividad deportiva escolar.

1. Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, local o comarcal.

2. Promover la creación de agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

3. Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

e) Deportes del tiempo libre y deportes para todos.

1. La promoción del deporte social y popular.

2. La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

3. La formación de animadores deportivos.

4. La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos para la práctica del deporte en general.

5. La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de Iniciación Técnico-Deportiva

1. La dirección y gestión de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.

2. La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

3. El nombramiento de los Directores de los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

4. La firma de convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.

f.5) La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.

f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.

f.7) El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

3. Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas anteriormente enumeradas la creación de la infraestructura apropiada.

Segundo.—Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, dentro de su ámbito territorial, los siguientes servicios e Instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

1. Las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías, instalaciones recreativo-deportivas, talleres de artesanía, campamentos, campos de trabajo, albergues y residencias juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito Castellano-Manchego.

2. Las Oficinas de Informaciones juveniles ubicadas en Albacete, Guadalajara y Toledo.

3. El Centro de Medicina Deportiva de Toledo, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

Específicas:

1.a) Centro nacional de documentación en materia de juventud, mujer y familia.

b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.

c) La Red Nacional de Información de la Mujer.

2.a) La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación exceda el propio del Ente Preautonómico.

a.2) Informar favorable, y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.

a.3) Tramitar los expedientes de declaración de «utilidad pública» y de «interés cultural», relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.

a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones, y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.

a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

b.1) Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega.

b.2) Conceder subvenciones para equipamiento de instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como órgano de comunicación entre el Comité Olímpico Español y cualesquiera Administraciones Públicas, y aprobar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y con el resto de las Administraciones

Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas:

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

a) La realización de campañas de ámbito nacional.
b) Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal.
c) La convocatoria de premios nacionales.
d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.

h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.

i) La creación de la infraestructura apropiada.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, de conformidad con los mecanismos que, en cada caso, se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y el Ministerio de Cultura.

c) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Castilla-La Mancha. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico.

Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y del de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

d) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

e) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan al Ente Preautonómico, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender del Ente Preautonómico, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.
No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los Servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, se eleva con carácter provisional a 401.000.886 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1 la valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.2) (1), 19.000.874 pesetas.

— Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3) (2), 8.000.760 pesetas.

Total: 28.000.840 pesetas.

I. Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes, será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

(1) En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la Sección 24.

(2) De la dotación anual de 108.000.505 pesetas que corresponde a Castilla-La Mancha del crédito 24/35.753, se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, del 21), por la que se regulan las aulas de la tercera edad del Ministerio de Cultura.

Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de albergues y residencias juveniles y de campamentos y campos de trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas de tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Orden de 12 de febrero de 1982, sobre planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3. BIENES, BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

RELACION N.º 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A..... CASTILLA - LA MANCHA.....

1. BIENES, BIENES ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cedido Compart. Total	Observaciones
Campo de Fútbol de Esquivias	Paraje -Valdehambres- Esquivias (Toledo)	Propiedad, Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	9.396	Previa desinscripción del CSD y posterior convenio de cooperación con la F. E. de Fútbol. Gestión por terceros.
Campo de Fútbol de Alarcón	Paraje -Prado Concejil- Alarcón (Toledo)	Propiedad, Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	13.500	Previa desinscripción del CSD y posterior convenio de cooperación con la F. E. de Fútbol. Gestión por terceros.
Campo de Deportes "José Antonio Elola"	c/ Pedernosa, nº 7 Almagro (Ciudad Real)	Propiedad, Adscrito al CSD por Real Decreto 2765/79 de 18 de noviembre.	19.738	Solicita desinscripción del CSD y pendiente de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Almagro. Gestión por terceros.

3. BIENES, BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cedido Compart. Total	Observaciones
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ Francisco Casala, nº 2 piso 6º (Guadalajara)	Arrendamiento, Adscrito al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Arrendamiento utilizado por Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes y Casa del Deporte. Gestión propia. Renta anual, 128.000 pts
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ Tetuan, nº 6 (Albacete)	Propiedad, Afecto al Mº de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77.		Previa desinscripción del Mº de Cultura y adscripción al CSD y posterior convenio de cooperación con Federaciones Españolas. Gestión propia.
Instalaciones Deportivas	c/ Nueva, s/n (Albacete)	Propiedad, Afecto al Mº de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Solicita por oficio 5.000 de fecha 30.3.81, desinscripción del Mº de Cultura y adscripción al CSD. Gestión por terceros.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cedido Compart. Total	Observaciones
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ Duque de Lerma, 1, 3 y 5 (Toledo)	Propiedad, Afecto al Mº de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	302,55	Previa desinscripción del Mº de Cultura y adscripción al CSD y posterior convenio de cooperación para la gestión con Federaciones Españolas Gestión propia.
Grupo de Fútbol -Pedro Escarlin-	Pedregosa -El Balconillo (Guadalajara)	Propiedad, Desafectado del Mº de Cultura y rescrito por el Mº de Hacienda según Acta de entrega de 20.5.80 en Guadalajara en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 14.3.80.	25.300	Desafectado del Ministerio de Cultura y pendiente de adscripción al CSD así como previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la F. E. de Fútbol. Gestión por terceros.

3. BIENES, SIN TOMA DE RAZÓN POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NI AFECTOS NI ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cedido Compart. Total	Observaciones
Instalaciones Deportivas	Mora de Toledo (Toledo)	Escritura de cesión gratuita al extinguido Movimiento Nacional el 28.10.76	21.325	Solicita toma de razón y adscripción al CSD el 8.6.82. Previsto y no formalizado convenio de cooperación con la F. E. de Deportes Aéreas. Gestión por terceros.
Gimnasio -General Moscardó-	c/ Ceja, nº 4 -Puerto de San Juan (Ciudad Real)	Escritura de cesión -convencional por el Excmo. Ayto. de Puerto de San Juan a favor de la extinguida Delegación Nacional de Deportes el 28.7.81.	2.397,50	Previsto solicitar toma de razón y cesión gratuita al Ayuntamiento de Puertollano. Gestión por terceros.
Campo de Deportes de Sociedades	Socuellamos (Ciudad Real)	Propiedad, Escritura de compraventa a favor de la extinguida Falange E. T. y de San JONAS, 6.5.48	23.289	Previsto solicitar toma de razón y cesión gratuita al Ayuntamiento de Socuellamos Gestión por terceros.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BENEFIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (S INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... AMARICHO

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Polación Polideportivo	ALBUQUERQUE.- Periferiata de Campo Apalar, 4	Propiedad		286	solamente se transferio por 1.562 m ² .
Casa de la Juventud	AMARICHO.- Virgen de Remedios, 5	"		270	
Club Juvenil	ALBUQUERQUE.- Corcales, s/n	"		1.000	
Pista Polideportiva	LIEPORA.- La Penosa, s/n	"		453	
Club Juvenil	AGUAS MIEVAS.- Indríguez s/n	"		500	
Centro Social	AGUAS MIEVAS.- Fzo. del Cavallito, 12	"		296	Cerrado
Club Juvenil	CANADA DE SURA.- Alameda	"		210	
Centro Social	RAYA DE CAMPANA.- Los Herastros, s/n	"		296	Cerrado
Club Juvenil	CANADA DE SURA.- Alameda	"		280	
Centro Social	ALBUQUERQUE.- La Plaza, s/n	"		70	
Centro Social	ALBUQUERQUE.- La Hoya, 6-5	Costón		148	Cerrado (en obras)
Centro Social	LIEPORA.- Cuervo, 8	"		66	Renta anual (1.981)
Sociedad Agronomiellana	AMARICHO.- Antonio Macho de, 30	Alquiler		110.384	pta.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BENEFIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (S INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... CIUDAD DE REAL

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Oficinas en Dirección Provincial	ALBUQUERQUE.- Acas, de Estación 2	Propiedad	51	Planta 6ª.	
Oficinas en Dirección Provincial	CIENKA s/ Avenida Marín nº 2	Propiedad	51	Planta 2ª.	
Oficinas en Dirección Provincial	TUDICO nº 7, Palanca nº 7	Propiedad	51	Planta (sin nivel de canteo) (con dependencias)	
Oficinas en Dirección Provincial	TUDICO Callejon de Maronca nº 2 (Incluido nº 8)	Propiedad	51	Planta bajas	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BENEFIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (S INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... CIUDAD DE REAL

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	ABENJOAR.- Pl. J. Antonio,	Propiedad		142	
Escuela	ALBUQUERQUE.- C. Sotelo, 35	Propiedad		185	
Club Juvenil	PUERTOLLANO.- Benefica, 7	"		207,14	
Centro Social	CORRAL DE CALATRAVA Generalísimo, 12	"		230	
Centro Social	VALMORAL.- Gregorio Morán, 11	Costón		413,70	
Hogar Rural	CHICO CASAS.- Sancho Parra	"			
Hogar Rural	LIANOS DEL CAUDILLO Viegas, s/n	"			
Hogar Rural	VILLANUEVA DE FRANCO	"			
Res. Juvenil	CIUDAD-REAL.- Carretera de Carrion.	Propiedad		27.370	
Club Juvenil	PUERTOLLANO.- Ciudad Real, 9	Alquiler		414	Renta anual (en 1.981) 30.000,- pta.
Casa de la Juventud	PUERTOLLANO.- Benefica, 1	"		625	Renta anual (en 1.981) 10.200,- pta.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSASAN A C. U. E. N. C. A.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Club Juven. "Fernando Soto"	CUCHICA.-Diego Jimenez	7 Propiedad		598.	
Centro Aním.Socio Cult.	HORCAJO DE SANTIAGO	"		700	
Compla. "Los Palancares"	P's. Angela R. de Silva,	"		8.000	En afuclar,
Centro Aním.Socio Cult.	Monje "Los Palancares"	Cesión		22.482	
Alb. Juven. "San Blas"	CUCHICA.-S. Pedro, 36	Propiedad		3.488,95	
Res. Juven. "María de Molins"	TRAGACETE.- Monte La Puenisca.	"			
	CUCHICA.- Virgen del Pi-	"			
	lar, 1	"			

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSASAN A C. U. E. N. C. A.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	VILAFERA DE LA BEIRA.- Puerta de Cuertos, 10	Propiedad		281,0	
Escuela de Artesanía	MENA DE TOLLEDO.-	"		700	
Residencia Juvenil	RESEDA.- Ctra. Andaluza s/n	"		3.965	sin afectar
Comparto Juvenil	ALHONDA.- Pinar 4	"		30.000	
Centro Social	AURONQUE DEL CARRILLO.- Calera, 1	"		318,75	
Centro Social	TALAMBA LA MUÑA.- Daa- da del Sol, s/n	"		182,74	
Sin uso	TALAFERA LA MUÑA.- Ron- da del Sol, 23	"		353,93	
Centro Social	LAS VERNAS.- Puebla Nueva	"		207,75	
Sin uso	LAS VERNAS.- Bonda Sur, s/n	"		211,95	
Sin uso	LA BURGONADA.- Bonda del Mediodía, s/n	"		156	
Sin uso	LA BURGONADA.- Bonda del Mediodía	"		383	
Centro Social	LA MUÑA DK HORREDA.- C/ Cruz, 2 y Hino Banderado	"		700	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSASAN A C. U. E. N. C. A.

1. BIENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Instalación Deportiva	GUADALAJARA.- Paredo - Puente de la Mira	Propiedad		36.083	
Club Juvenil	ATIZACA.- Pza. Nueva	"		1.073	
Club Juvenil	BIRIGUZA.- Arca, s/n	"		160	
Centro Social	CIFUNTES.- Pco. Madrid-guez, 30	"		305	
Taller de Artesanía	COSAMILLO.- San Francis- co.	"		940	
Ban de la Juventud	SICUENZA.- Santa Mibara	Cesión		2.120	
Club Juvenil	TERRA.- La Plaza	"		263	
Comparto Juvenil	LUZALA.- Pinar	"		25.000	
Casa de la Juventud	GUADALAJARA.- Juan Diego Anón, s/n	"		370	
Almacén de material	GUADALAJARA.- Jarán, B	Alquiler		150	Renta anual (1.081) 48.000,- pta.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... A. L. R. A. C. E. T. E.

1. VIVIENDAS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	JALISCO - Miguel de Cortés, 32	Propiedad		1.800	
Residencia Juvenil "Compañía de Ejercito"	CHICLA - Avda. San Ysidro de Loyola, 11	"		10.511	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... A. L. R. A. C. E. T. E.

1. VIVIENDAS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	CIUDAD DE MEXICO - Calles de Arce 11	Propiedad		612	
Residencia Juvenil "Compañía de Ejercito"	CIUDAD DE MEXICO - Avenida del Parque, 38	"		10.659	
Centro Social	VALLEHERMOSO - Bar Estación 1/a	"		702	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... A. L. R. A. C. E. T. E.

1. VIVIENDAS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Residencia Juvenil "Compañía de Ejercito"	TOLUCA - Extramuros	Constit.		21.100	
Compañía Juvenil "Compañía de Ejercito"	MEXQUEN - Sierra del Rincón	"		30.000	

Emilia FERRELL

Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Sueldo		Puntos de trabajo que han gozado	Sueldo		TOTAL ANUAL
		Base	Complementos		Base	Complementos	
Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Base	Complementos	Puntos de trabajo que han gozado	Base	Complementos	TOTAL ANUAL
BRUNO ALONSO, Juan	Oficial Administrativo	3107,300	637,352	121,004	3704,652	121,004	3977,624
BRUNO ALONSO, Juan	Oficial Administrativo	3071,000	199,372	275,184	3270,372	275,184	3545,556
BRUNO ALONSO, Juan	Asistente	353,035	264,556	263,292	616,327	263,292	879,619
BRUNO ALONSO, Juan	Asistente	273,462	279,548	188,436	553,000	188,436	741,436

Emilia FERRELL

DECLARACION DE PUESTOS O PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS ANTERIORMENTE A LAS ANTERIORES (O INEXISTENCIA) QUE SE TRABAJARON A LA VEZ EN LA EMPRESA

COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE BARRIO DE SAN JUAN

Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Sueldo		Puntos de trabajo que han gozado	Sueldo		TOTAL ANUAL
		Base	Complementos		Base	Complementos	
Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Base <td>Complementos</td> <td>Puntos de trabajo que han gozado</td> <td>Base <td>Complementos</td> <td>TOTAL ANUAL</td> </td>	Complementos	Puntos de trabajo que han gozado	Base <td>Complementos</td> <td>TOTAL ANUAL</td>	Complementos	TOTAL ANUAL
CELESTINO GONZALEZ, Humberto	Oficial Administrativo	3107,300	637,352	986,372	3704,652	986,372	4691,024
CELESTINO GONZALEZ, Humberto	Asistente	3071,000	199,372	638,592	3270,372	638,592	3908,964
CELESTINO GONZALEZ, Humberto	Asistente	353,035	264,556	533,470	616,327	533,470	1149,797

Emilia FERRELL

Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Sueldo		Puntos de trabajo que han gozado	Sueldo		TOTAL ANUAL
		Base	Complementos		Base	Complementos	
Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Base <td>Complementos</td> <td>Puntos de trabajo que han gozado</td> <td>Base <td>Complementos</td> <td>TOTAL ANUAL</td> </td>	Complementos	Puntos de trabajo que han gozado	Base <td>Complementos</td> <td>TOTAL ANUAL</td>	Complementos	TOTAL ANUAL
ROSA MARIA, Juan Manuel	Oficial Administrativo	879,220	275,184	1,154,404	1154,404	275,184	1,429,588
ROSA MARIA, Juan Manuel	Asistente	914,600	245,364	1,159,864	1159,864	245,364	1,405,228

Emilia FERRELL

Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Sueldo		Puntos de trabajo que han gozado	Sueldo		TOTAL ANUAL
		Base	Complementos		Base	Complementos	
Apellidos y nombre	Cargo o sueldo a que pertenece	Base <td>Complementos</td> <td>Puntos de trabajo que han gozado</td> <td>Base <td>Complementos</td> <td>TOTAL ANUAL</td> </td>	Complementos	Puntos de trabajo que han gozado	Base <td>Complementos</td> <td>TOTAL ANUAL</td>	Complementos	TOTAL ANUAL
CELESTINO GONZALEZ, Humberto	Asistente	1,011,392	524,668	1,536,060	1536,060	524,668	2,060,728
CELESTINO GONZALEZ, Humberto	Asistente	289,036	152,004	1501,440	1501,440	152,004	1,653,444

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA CORPORACION AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

JURISDICCION Y TIPO DE SU ESTADISTICA

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALBACETE

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL AMVA
					Básicas	Complementarias	
ALFARO GARCIA, Isidoro	Oficial Instructor	A300001075	Activo	2º de Magisterio	994.380	594.760	1.577.020
PABLO DE BAYON, José M.	Oficial Instructor	A300001075	"	"	1.066.934	362.068	1.200.038
ONCEA BARRIO, José Luis	Oficial Técnico	A300001027	"	"	883.720	121.104	1.004.824
GUINER JORDAN, José	Oficial Técnico	A300001027	"	"	1.173.032	121.104	1.294.136
DOMINGUEZ GONZALEZ, Anselmo	Técn. Admón.	A300001026	"	"	420.046	144.808	764.934
TRUJILLO GOMEZ, Narciso	Administrativo	A300001026	"	"	285.162	317.844	607.066
HERNANDEZ MARTINEZ, Enrique	Operario	A300001026	"	"	1.221.858	274.104	1.497.000
HERNANDEZ MARTINEZ, Enrique	Oficial Administrativo	A300001026	"	"	569.408	266.520	835.928
TRUCHA VILLAN, Benito	Auxiliar	A300001033	"	"			

Localidad: ALBACETE
Centro: C.A.S.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LA MANCHA-ALBACETE.....

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MADRID
Centro: O.A.S.

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL AMVA
					Básicas	Complementarias	
DE SOTA JUAN, Mercedes	Of. Instructores	A300000994	Activo	Director	926.126	121.104	1.052.272
ESQUER HERNANDEZ, Antonio	Of. Instructores	A300001185	Activo	Director	876.528	121.104	997.624

Localidad: CIUDAD REAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ DE LA C. PILAR	Máximo Admbo.	A20P00108	Activa	Jefe de Negociado	1.020.726	207.460	1.228.184
LOPEZ-CAJALDO R., AVELA	Oficial Intero.	A20P00108	"	"	994.360	275.184	1.269.544
VELLIDA PALANCA, LUIS	Máximo Admbo.	A20P00108	"	"	1.211.112	124.104	1.335.216
MARTINEZ DE LA C. Soledad	Admbo. A.J.B.S.	T08P01A2004	"	"	604.976	231.208	836.184
AUDICIA E., Concepción	Admbo.	A20P00108	"	"	566.080	223.276	789.356
RODRIGUEZ, JESÚS, JESÚS	Asst 1111b	A20P00108	"	"	368.132	370.200	738.332

Localidad: LOGROÑO DE BUENOS AIRES

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ DE LA C. PILAR	Oficial Intero.	A20P00108	Activa	Director	1.020.726	124.104	1.144.830
LOPEZ-CAJALDO R., AVELA	Subalterno	A20P00108	Activa	Subalterno	297.080	285.220	582.300

Localidad: VALDEPEÑAS

CASA DE JUERGUO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ DE LA C. PILAR	Oficial Intero.	A20P00108	Activa	Director	1.020.726	124.104	1.144.830
LOPEZ-CAJALDO R., AVELA	Subalterno	A20P00108	Activa	Subalterno	297.080	285.220	582.300

Localidad: VALDEPEÑAS

CASA DE JUERGUO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
BERRANZES ESPARTERO, J. José	Of. Instrucciones	A20P00108	Activo	Director	604.976	44.008	648.984

Localidad: REBULLANO

CASA DE JUERGUO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
GRILLER, María Soledad	Of. Instrucciones	A20P00108	Activa	Director	1.020.726	44.008	1.064.734
GRILLER, María Soledad	Subalterno	A20P00108	Activa	Auxiliar	297.080	42.008	339.088

Localidad: CUENCA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JIMENEZ JIMENEZ, Lidio	Oficial Interv.	A3702685	Activo	Jefe de Sección	881.720	337.000	1.220.720
DÍAZ MORALES, Carlos	Administrativo	A3702759	"	Jefe Dependiente	599.592	233.936	833.528
SOLORZANO MONTAÑEZ, Emilio	Administrativo	A3702755	"	Jefe Dependiente	620.544	346.776	967.320
TAMAYO SANCHEZ, ENZO	Administrativo	A3702850	"		612.430	136.360	750.790
FRANCO JARA, B. Elva	Auxiliar	A3702925	"		379.300	201.276	581.176
PAYO CORTIJO, Ricardo	Auxiliar	A3703066	"		349.436	242.136	591.572
Alfonso HERNANDEZ, Bernabé		A3703132	"		308.500	255.456	563.956

Localidad: MAITUEL
Centro: CENTRO SOCIAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
LUENGO FERNANDEZ M., Francisco	Of. Instructores	A3702093	Activo	Director	1.000.160	61.064	1.061.224

Localidad: TAMAYO
Centro: CASA DE JUVENUD

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
JOHNS ALFARERO, José A.	Of. Instructores	A3702831	Activo	Director	897.000	126.704	1.023.704

Localidad: OREMA
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "ALONSO DE OREMA"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ, Javier de J.	Of. Instructores	A3702672	Activo	Director	1.270.556	253.015	1.523.571

Localidad: GUADALAJARA

Localidad: TOLEDO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ANTONIO VASQUEZ, Teodoro	Of. Instruc.	AJ0010257	Activa	Jefe Sección	1,107,872	531,212	1,639,084
ANTONIO RIVERAS, Benito	Subv. Admón.	A20000640	Activa	Jefe Sección	876,530	382,668	1,259,198
MARYOLMA GONZALEZ, Mariana	Oficial Instruc.	A20000571	"	"	1,108,600	253,415	1,362,015
DAVEZA PEREZ, José Luis	Oficial Instruc.	A20001103	"	"	880,120	275,184	1,155,304
ELIZABETH ZARATE, Juan J.	Técnic. Admón.	A20000329	"	"	1,295,400	242,508	1,537,908
JUANDEZ RUIZ, Aurora	Administrativo	A200001603	"	"	566,748	233,208	799,956
IRISLA MARTINEZ Isabel de la	Auxiliar	A20000127	"	"	334,204	201,276	535,480
MARLEN BRUNO, Anunciación	"	A20001364	"	"	309,436	309,436	618,872

Localidad: TALAVERA DE LA REINA

Localidad: LA JOSHUA DE HORTALIVAR

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ERILDO SANCHEZ, Santiago	Of. Instructores	AJ0000812	Activo	Director	1,032,410	82,584	1,115,002
MARÍA SANCHEZ, José Luis	Of. Instructores	AJ0000947	"	Coordinador	1,233,640	22,286	1,255,926
EDUARDO HERNANDEZ, Luis León	Of. Instructores	AJ0000913	"	Coordinador	963,400	44,064	1,007,464
MARCELO FLORES, Alfonso	Subalterno	A27000088	"	Comerciante	288,762	188,436	477,198

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
PIUROS HERNANDEZ, Toribio	Of. Instructores	AJ0000759	Activo	Director	1,070,520	14,133	1,084,653

2.3. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRIBUYENTE AL FONDO ADMINISTRATIVO CANTONAL "LA MARCELA" — CONGRESO SUPLENTE DE MES OCTUBRE

Apellidos y nombre	Cargo o función al que se vincula	Punto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Mensual	Complementarias	
JIMENEZ JIMENEZ, Julia	Administrativa	Profesor de Música y Física	370.000.-	48.000.-	396.000.-
ARMSTRONG LINDS, Estrella	Asistencial	Colaboradora Empléo	351.962.-	200.246	552.208.-
ALFARO GARCIA, Rosa	Asistencial	Asistencial	190.300.-	200.246	390.546.-

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL "LA MARCELA" —

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Mensual	Complementarias	
JULIANA CIDRIZ, Inesita	Empléado (Constructiva)	417.200.-		457.960.-
CAMINO SOTO, Isabela	Empléado (Constructiva)	411.470.-		444.470.-
MICHA VIZCARRA, M. Guzmán	Empléado (Constructiva)	421.270.-		452.870.-
ESTRADA CRUZ, Francisco	Medico (Farmacia y Químico)	530.070.-		576.070.-
OSORIO VILLANOVA, Abel	Médico Asistente (Especialización Medicina)	504.350.-		540.350.-
WILLY LOPEZ, Luis	Médico Asistente (Especialización Medicina)	497.900.-		531.900.-
SANCHEZ BARRA, Joaquín	Médico Asistente (Especialización Medicina)	497.900.-		531.900.-

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL "LA MARCELA"

Localidad: ALBACETE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LUPEZ OLIVERA, Manuela	Empléado	504.000.-		504.000.-
BOZ MATELLA, Purificación	Empléado	504.000.-		504.000.-

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL "LA MARCELA"

Localidad: ALBACETE

Centro: PABELLON POLIDORTIVO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
COLLADO GALERA, Manuel	Director	495.000.-	83.760.-	578.760.-
GONZALEZ SANCHEZ, Angel	Oficial Administrativo de 1ª	225.000.-	81.535.-	266.535.-
GUIBEO GARCIA, Santos	Ordenanza	450.000.-	91.030.-	541.030.-
MOHENO JIMENEZ, Julia	Ordenanza	450.000.-	91.030.-	541.030.-
ROLDAN BULDAK, Aurora	Empléado	430.000.-	36.590.-	466.590.-

Localidad: ALMANSA

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CABALLERO LUCAS, Baldomero CILL TOLUPO, Basilio	Ordenanza Limpieza	450.000	57.350	487.350
		225.000	8.295	233.295

— 42 —

Localidad: BELLIN

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CASO TOMAS, Antonio MARQUEZ URRAS, Josefa	Ordenanza Limpieza	450.000	27.350	487.350
		225.000	8.295	233.295

— 41 —

Localidad: LAGUNAS DE RUFINA

Centro: ALBERGUE JUVENIL "ALONSO QUIJANO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CARRAS, Aurora JIMENA MONO, Antonio RUIZ, Carlos ITIBARRI SANCHEZ, Neusola LUZIA JIMENEZ, Deringa	Gobernanta Cocinero Pinche Limpieza Limpieza	450.000	335.525	585.525
		450.000	84.930	534.930
		255.000	14.595	269.595
		450.000	43.410	493.410
		450.000	16.590	466.590

— 43 —

— 44 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. IM. 00.

Localidad: Albuera

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - o/ La Boda

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
KOTA REVILLA, Inmaculada	Coordinadora	495.000.-	87.810.-	582.810.-
GESTALAND MURERIO, Isabel	Profesora	495.000.-	87.810.-	582.810.-
COLLADO PAREDO, Beatriz	Profesora	495.000.-	87.810.-	582.810.-
LOPEZ OLIVAR, Rocasela	Maestras	504.000.-		504.000.-

Localidad: Almuera

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - o/ Virgen de Balde, 5

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SERRAL DIAZ, Carmen	Profesora	315.180.-	30.060.-	345.240.-
NAVALON GARCIA, Orelis	Profesora	128.790.-	15.030.-	143.820.-

Localidad: Huelva

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - o/ Ave Guirado, 5

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ REFORMA, Magdalena	Profesora	282.420.-	30.060.-	312.480.-

Localidad: Aguaneseros

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - Pta. del Guaillo, 42

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MUJICA OJEDA, Carmen	Coordinadora	687.240.-	87.810.-	775.050.-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CIUDAD - REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Rtribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LORENTE SANDEZ, Aurora	Limpieza	298.800,--	30.000,--	328.800,--

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL M.I.V.E.

Localidad: Puerto Real
Centro: CASA DE JUEVES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Rtribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCHEZ SANCHEZ, Concepción	Limpieza	650.000	16.500	666.500

Localidad: CIUDAD REAL

Centro: INSUFICIENCIA JUVENIL "EL HORCEL"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Rtribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
WILLYANA LÓPEZ, Arístides	Director	780.000	492.685	1.272.685
POZO REAL, Daniel	Jeft de Estudios	750.000	242.235	992.235
ANDREA CORRAL, José María	Psicópat	750.000	363.735	1.113.735
NOVA BARRO, Luis	Jeft Administrativo de 1ª	525.000	363.050	888.050
VILLAR GARCÍA, Brunela	Intendente	407.500	340.630	748.130
PEREZ MARTIN, José A.	Oficial Administrativo de 1ª	450.000	190.470	640.470
TEJASACA DE LA CRUZ, José	Comedor	450.000	216.075	666.075
SANTIBÁÑEZ JIMÉNEZ, Rafael	Comedor	450.000	242.925	692.925
EXPOSITO DÍAZ, Josefina	Jeft de Director	450.000	338.630	788.630
SANCHEZ MUÑOZ, Félix	Jeft de Cocina	450.000	264.170	714.170
SANCHEZ RUBIO, Marcelino	Cocinero	450.000	192.330	642.330
RODRIGO ZAMORA, Beatriz	Plancha de Cocina	450.000	70.290	520.290
SANCHEZ SANCHEZ, Constanza	Plancha de Cocina	450.000	123.990	573.990

Localidad: CIUDAD REAL
 Centro: SEME ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LORENTE SANCHEZ, Amparo	Limpiaadora	450.000	16.590	466.590

Localidad: CIUDAD REAL
 Centro: ASISTENCIA JUVENIL "EL DONCEL" (continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TONCO LOINTE, Samuel	Oficial de 2ª	450.000	150.840	600.840
MARIA BARRIO, Santiago	Cominetecur	450.000	336.770	586.770
ARENAS BASTANTE, Julio	Peón	450.000	70.290	520.290
JUSTUSO CASO, Antonio	Peón	450.000	43.440	493.440
MARCIA CASTILLO, María	Limpiaadora	450.000	123.990	573.990
PATON BAUENCA, Angela	Limpiaadora	450.000	16.590	466.590
JONALEZ DIAZ, Gudastupe	Limpiaadora	450.000	97.140	547.140
SORANJUS GARCIA, María Josefa	Limpiaadora	450.000	70.290	520.290
JIMENEZ MAUREN, Alejandra	Limpiaadora	450.000	150.840	600.840
MORA MARCO, María Teresa	Limpiaadora	450.000	16.590	466.590
SEBASTIAN ROJAS, María Rosario	Limpiaadora	450.000	70.290	520.290
PEREZ HUERTAS, Alejandra	Limpiaadora	450.000	70.290	520.290
VIDAL DELGADO, Joaquín	Placero de Cocina	450.000	43.440	493.440

2.4. ELECCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL III. RS. 60.

Localidad: Badajoz

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL -/ Gregorio Melero y 7

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
REYDOR TRIL, Fernanda	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
MARIN GONZALEZ, Esperanza	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-

Localidad: Abadujar

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Ptas. de José Antonio, 8

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERRANDEZ YBIL, Ileanada	Directora	918.630,-	87.810,-	1.006.440,-
QUECHO MEDONDO, Santiago	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-

Localidad: Villavieja de Trauco
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RAMON HERNANDEZ, RA Dolores	Coordinadora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
VILLARUEJA TORREALTO, RA Juana	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-

— 58 —

Localidad: Cortal de Colatrave
Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Generalife, 12

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LOPEZ RODRIGUEZ, MARCELO	Directora	966.255,-	87.810,-	1.054.065,-
LOPEZ OCHOA, RA Dolores	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-

— 57 —

Localidad: Ciroo Gasas
Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - c/ Sancho Pansa, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GOZALEZ MORALES, RA Rosario	Coordinadora	593.120,-	87.810,-	678.930,-
SANCHEZ MARTI, Florentina	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-

— 59 —

2.4. RELACION MINIMAL DE PERSOAL LABORAL

Localidad: CUENCA
 Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA ELMO, Leonela	Profesora	400.000,-	175.115,-	575.115,-
				583.716,-

Localidad: CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA BLANQUEZ, Purificación	Intelectual Naval	559.000,-	97.810,-	656.810,-

Localidad: CUENCA
 Centro: RESISTENCIA JUVENIL "MARIA DE MOLINA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TOLEMANO MARTINEZ, Donatilla	Directora	780.000	192.885	1.272.885
LOPEZ CASTELLANOS, María Isabel	Jefe de Estudios	720.000	25.119	745.119
HERRANDEZ MEDINA, Angeles	Administradora	523.000	297.450	822.450
FOZO HERRALIZ, María Leticia de I	Gobernanta	450.000	242.925	692.925
PUESTA MORA, Trinidad,	Ayudante de Cocina	450.000	37.350	487.350
LOPEZ CHICA, Francisca	Fuero Lavado, Costura y Plan.	450.000	97.180	547.180
MARCEL MUELLAS, María del Carmen de	Limpieza	550.000	70.290	620.290
RODRIGUEZ CUEVAS, Leonora	Limpieza	450.000	16.350	466.350
ESCALO RODRIGO, María Teresa	Limpieza	450.000	43.440	493.440
JIMENEZ SAIZ, Felisa	Cocinera	450.000	58.080	508.080
MAYORAN GONZALEZ, José Luis	Jardinera	450.000	16.350	466.350

Localidad: CUENCA

Centro: CLUB JUVENIL "FERNANDO SOTO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MILIO GARCIA, Librada	Limpieza	225.000	34.245	259.245

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

Localidad: Toluca

Centro: ALBERGUE JUVENIL "SAN BLAS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GUSTO GARCÍA, Jaida	Guarida	450.000	16.590	466.590

— 65 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL. II. M. 00.

Localidad: Cuaca

Centro: CENTRO SOCIAL UNIMMO - c/ San Pedro, 36

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILMAR MARTÍNEZ, Bailiana	Profesora	428.790.-	15.030.-	443.820.-
ESSEZ MARTÍNEZ, Encarnación	Asistente Social	542.944.-	28.684.-	571.628.-
FERNANDEZ CUBO, Margarita	Profesora	559.000.-	17.810.-	576.810.-
TORREALBA LÓPEZ, Agustina	Profesora	559.000.-	17.810.-	576.810.-
MARTÍNEZ RAMÍREZ, M. Jesús	Profesora	559.000.-	17.810.-	576.810.-

— 67 —

Localidad: Cuaca

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "ALONSO DE OJEDA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LETO BALZA, Antón	Preceptor	750.000	474.735	1.224.735
ALY BELLA, Melisendo	Intendente	487.500	240.000	727.500
AGUSTO PASAURI, Víctor	Administrador	202.500	69.225	271.725
JULIAS ARRIBAS, Jesús	Contable	225.000	41.575	266.575
IBRAHIM PALZA, Jada J.	Comercio	450.000	221.475	671.475
LUCEA RONEDA, Felipe	Comercio	450.000	242.925	692.925
ISA DAUTISTA, María Juana	Cocinera	450.000	58.080	508.080
JAYENO GÓMEZ, Jaidá	Cocinero	450.000	111.780	561.780
ECAS GÓMEZ, Agustina	Mesa de Servicio	450.000	16.590	466.590
YITE FERRAZ, Saucio	Mesa de Servicio	450.000	43.440	493.440
IRITY LÓPEZ, Isabel	Mesa de Servicio	450.000	43.440	493.440
ICARO ALCARÍA, María Isabel	Mesa de Servicio	450.000	43.440	493.440
JOSUÉ CILAS, María Angélica	Mesa de Servicio	450.000	43.440	493.440
AYLLA ABILLA, Susorro	Mesa de Servicio	450.000	16.590	466.590
ALFREDO ULIVARES, Rosalinda	Mesa de Servicio	450.000	16.590	466.590

— 68 —

Localidad: Barrojo de Santiago

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Roca de Silva, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ERIBERTO VALDEMA, Rosario	Profesora	823.180.-	17.810.-	840.990.-
SOLIA MUÑOZ, Carmen	Profesora	559.080.-	17.810.-	576.890.-
JESUSANA AMARILLI, M. Soledad	Profesora	559.080.-	17.810.-	576.890.-

— 68 —

2.4. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: GUADALAJARA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEDRERO MULO, Baltasar	Contable	406,601	175,115	581,716
URTEGA BIZARRA, Capitan	Intelectuales	408,601	175,115	583,716

Localidad: Horcajo de Santiago

Centro: TALLER DE IMPRESION — o/ Rosa de Silva, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LANZARONA GUARDINO, Ovidio	Maestro Tallero	371,005	37,810,5	398,815,5
OLIVERA MANSOURI, Encarnación	Profesora Taller	352,786	35,894,5	388,680,5

2.4. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL: IN. JU. VB.

Localidad: GUADALAJARA

Centro: CAMPO DE DEPORTES-CANITIC

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ELASCO TALAYERO, Francisco	Consejero	285,000	54,300	339,300

Localidad: GUADALAJARA

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCIA VASCOS, Joaquín	Consejero	450,000	108,675	558,675
LEON SANTOS, Trinidad	Limpieza	450,000	70,290	520,290

Localidad: SINDURZA
Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLARREAL FERNANDEZ, Jesús	Comesaje	450.000	108.675	558.675
SANCHEZ MORENO, Lorenzo	Limpieza	235.000	8.295	233.295

Localidad: ENTERRADIAS
Centro: ALUMNOS JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GOLIBILLO HERRERO, José Luis	Comesaje	450.000	108.675	558.675
SANCHEZ GONZALEZ, Luis	Quincena	450.000	58.080	508.080

Localidad: TENBA
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCHEZ OSORIO, ALVARO	Comesaje	235.000	54.330	279.330

Localidad: ENTERRADIAS
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PIÑA ESPINOSA, Marcelino Micaelo	Comesaje	450.000	108.675	558.675

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL III, DE. 00.

Localidad: Copallabo
 Centro: VALDER DE APRESHILI - of San Francisco, s/a

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ FRIAS, No Rosa	4to taller	366.380,-	14.496,-	416.970,-

Localidad: COCHABAMBA
 Centro: SIDA ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ MADO, Dolores	Contable	650.000	83.070	511.070
MUSTA VIEIRA, Carmen	Limpieza	225.000	115.695	390.695

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: TOLEDO
 Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BALATOR BUIRREZ, Eugenio	Sin clasificar	597.600,-	60.120,-	657.720,-
JANINA TORRES, Aurora	"	589.050,-	75.150,-	664.200,-
PIRES ZARATEA, María	"	298.800,-	30.060,-	328.860,-
FREZ COLLERA, Eugenia	"	569.800,-	63.000,-	632.800,-
MORICOURT LONZE, Petra	Mpladora	298.400,-	30.660,-	329.060,-

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SUNIA MORENO, Teresa	Limpieza	430.000	97.140	547.140
MORICOURT LONZE, Petra	Limpieza	430.000	97.140	547.140

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL III, DE. 00.

Localidad: TOLEDO
 Centro: CASA DE JUVENTUD

Localidad: Ciudad Real

Categoría: RESIDENCIA JUVENIL "SAM SERRANO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FREITE OLIVERA, Teresa de la	Directora	700.000	242.385	1.022.385
VERES IGORRILLO, Pilar	Administradora	325.000	220.050	734.850
ARROYO BLANCO, Pilar	Interincha	467.500	211.305	698.815
CASADO PEÑERIS, Galia	Secretaría (Jefe Estable)	467.500	323.330	610.830
CORRAL OJANA, Lázaro	Interincha	467.500	323.330	610.830
VICARIO ARJÓN, Francisco	Portero	450.000	117.500	567.500
ZULEGAS SERRANO, Leoncia	Cocinera	450.000	136.630	586.630
FREITE GONZÁLEZ, Francisca de la	Ayudante cocina	450.000	117.500	567.500
ALAY, Piedad, Clara	Limpadora	430.000	97.950	527.950
DIÁZ GÓMEZ, Petra	Limpadora	430.000	43.000	473.000
MEDESA ESCOBEDO, Segura	Limpadora	450.000	70.200	520.200
JIMÉNEZ SORIEZ, Concepción	Limpadora	450.000	50.250	500.250
JIMÉNEZ DÍAZ, Amelia	Limpadora	450.000	97.100	547.100
BENITO CHALLERO, Isabel	Limpadora	450.000	43.000	493.000
TUPES GONZÁLEZ, Rafael	Servidora	450.000	70.250	520.250

Localidad: Toledo

Categoría: RESIDENCIA JUVENIL "SAM SERRANO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PUEBLES MONTAÑA, Félix	Director	985.600	629.625	1.615.225
DELAZ MEDINA, Montano	Jefe de Estudios	422.040	411.285	1.274.125
GÓMEZ LÓPEZ, Félix	Profesor	1.109.940	477.430	1.547.370
MARTÍN SUÁREZ, José Luis	Profesor	720.000	293.175	1.043.175
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Matías	Profesor	720.000	159.075	879.075
SANJUAN GARCÍA, Juan	Profesor	720.000	118.050	838.050
MARTÍN BLAS, Gregorio	Profesor	860.340	—	860.340
LUCCIO MONTAÑA, Emilio	Profesor	720.000	159.075	879.075
SANJUAN NUÑO, Santiago	Administrador	262.500	132.425	395.325
ESQUIVAS PEÑEZ, Lázaro	Intendente	487.500	448.605	936.105
LUCIANO ANGLADA, Antonio	Oficial Administrativo de 1ª	225.000	100.600	325.600
GONZÁLEZ SANCHEZ, María Olvido	Oficial Administrativo de 2ª	450.000	136.770	586.770

Localidad: Toledo

Categoría: RESIDENCIA JUVENIL "SAM SERRANO" (continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PINÓS MARTÍNEZ DE LEIVA, Carlos	Auxiliar Administrativo	450.000	16.590	466.590
ALCANTARA RODRÍGUEZ, Valeriano	Conserje	450.000	296.625	746.625
GÓMEZ-AGUIRRE GARCÍA, Salvador	Cocinero	450.000	111.780	561.780
FERNÁNDEZ GARCÍA, Juana	Ayudante de Cocina	450.000	64.200	514.200
CARRERA MÉRIZ, María	Jefe de Servicio	450.000	97.100	547.100
DÍAZ MALLESTEROS, Esteban	Moza de Servicio	450.000	177.690	627.690
GÓMEZ MALLERA, Amparo	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
GÓMEZ MORENO, Florisa	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
LAZARO GARCÍA, Concepción	Moza de Servicio	450.000	70.290	520.290
PALOMARES JIMÉNEZ, Dolores	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
RODRÍGUEZ VELASCO, María Luisa	Moza de Servicio	450.000	70.290	520.290

Localidad: Toledo

Categoría: RESIDENCIA JUVENIL "SAM SERRANO" (continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLACARNA SANCHEZ, María	Moza de Servicio	450.000	117.900	567.900
ARJONA MÉRIZ, Luciana	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
OLIVERA QUIVITA, María Cristina	Moza de Servicio	450.000	43.440	493.440
MENDEZ GARCÍA, Pilar	Moza de Servicio	450.000	123.990	573.990
GARCÍA LÓPEZ, María Luisa	Moza de Servicio	450.000	15.590	465.590
GALAN RODRÍGUEZ, Angeles	Lavado, Costura y Planchar	450.000	204.540	654.540
LÓPEZ CORRETO, Amelia	Lavado, Costura y Planchar	450.000	70.290	520.290

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL III. III. 00.

Localidad: Toluca		Centro: SEMO ADMINISTRATIVA		TOTAL ANUAL	
Localidad: Toluca de la Reina		Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Puerta de Cuartas, 40		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias
GARCIA PEREZ, Angel	Contable	293,385	68,305	361,690	384,096,-

— 98 —

Localidad: Toluca de la Reina

Localidad: Pueblo de Montalvo		Centro: SEMO SOCIAL RURAL Y CENTRO SOCIAL ITIEMANTE - e/Finco Reyes, s/n		TOTAL ANUAL	
Localidad: Toluca de la Reina		Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - e/ Barrio del Sol, 75		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias
GARCIA-BALBUENA LOPEZ, Carmen	Profesora	298,500,-	30,060,-	328,560,-	
OSIZO RIVERA, M. Isabel	Profesora	559,080,-	64,000,-	623,080,-	
RODRIGUEZ MAZUE, Angel	Profesora	655,200,-	87,910,-	743,110,-	
RODRIGUEZ DE VARGAS, M. Soledad	Profesora	559,080,-	87,010,-	646,090,-	
SANCHEZ GARCIA, M. Angeles	Profesora	593,120,-	87,010,-	680,130,-	
AMERO SANCHEZ, Asunción	Coordinadora	559,080,-	87,010,-	646,090,-	
PAJE BAUTISTA, Victoria	Idiomatica	168,000,-		168,000,-	

— 99 —

Localidad: Toledo

Centro: ARRESANIA - SEDE PROVINCIAL - c/ Nonose, 2

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MICA OUMESA, Segundo-Juan	Jefe Taller	569.800,-	63.000,-	632.800,-

- 80 -

Localidad: Mera de Toledo

Centro: TALLER DE ARRESANIA - Parque Belicón

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LINO APALICIO, Josefina	Jefe Taller	407.366,-		474.580,-
PROSA ZAMANOVA, María	Profesora	290.000,-	30.000,-	328.800,- (15)

- 80 -

Localidad: Las Vegas

Centro: CENTRO SOCIAL BOMI - c/ Puablancos, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CRISTINA PAREDES, M ^a Carmen	Coordinadora	591.220,-	87.810,-	679.030,-

- 89 -

Localidad: Talavera de la Reina

Centro: TALLER DE ARRESANIA - c/ Puerta de Cuartos, 10

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ANITA LAUREA, Isabel	Jefe Taller	623.160,-	87.810,-	710.970,-

- 91 -

Localidad: Alvarado del Cuernavaca

Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - s/ Catena, s/a

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTIN GONZ, Nelia GONZALEZ FELIX, de la Cruz FELIX GARCIA, Julia	Profesora Cocinera Limpadora	474.640,-	56.808,-	531.448,-
		518.000,-	20.000,-	538.000,-
		525.000,-		525.000,-

3.3.1. VALORACION PROFESIONAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA CON UN DAÑO DE TERCER GRADO DEL ESTADO DE 1981.

RELACION N.º 3

1.1. VALORACION PROFESIONAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA CATEGORIA CON UN DAÑO DE TERCER GRADO DEL ESTADO, DEL GRUPO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION OBRERA Y CURSOS DE FORMACION DEL AÑO 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS PERIÓDICOS		SERVICIOS PERIÓDICOS		TOTAL
	Cuenta Directa		Cuenta Indirecta		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
11.03.112/1	9	7	1	294	303
11.03.112/4	1	1	1	—	27
11.03.112/4	1	1	1	—	1
11.03.112/1	24	13	13	315	339
11.03.112/4	24	55	55	—	79
11.03.112/4	274	654	654	2.057	2.731
11.03.112/5	1	1	1	22.781	23.782
11.03.112/6	375	375	375	8.225	9.000
11.03.112/6	1	1	1	190	191
11.03.112/6	31	31	31	—	273
11.03.112/1	459	459	459	847	920
11.03.112/4	5	5	5	196	201
11.03.112/4	1	1	1	—	1
11.03.112/5	405	405	405	1.250	1.655
11.03.112/1	119	72	72	1.325	1.444
11.03.112/6	1	1	1	—	1
11.03.112/4	2	2	2	—	2
11.03.112/4	1	1	1	—	1
11.03.112/7	16	16	16	698	714
11.03.112/1	1	1	1	—	1
11.03.112/4	5	5	5	—	5
11.03.112/4	2	2	2	—	2
11.03.112/4	17	17	17	763	780
11.03.112/4	31	31	31	—	31
11.03.112/4	13	13	13	—	13

Localidad: Soacha

Centro: ALBERGUE JUVENIL "SFA", N.º DEL SEMINARIO/ Recursos, s/a

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTIN GONZ, Nelia GONZALEZ FELIX, de la Cruz FELIX GARCIA, Julia	Profesora Cocinera Limpadora	474.640,-	56.808,-	531.448,-
		518.000,-	20.000,-	538.000,-
		525.000,-		525.000,-

1.1. VALORACION PROFESIONAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA CATEGORIA CON UN DAÑO DE TERCER GRADO DEL ESTADO, DEL GRUPO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION OBRERA Y CURSOS DE FORMACION DEL AÑO 1981.

RELACION N.º 3

1.1. VALORACION PROFESIONAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA CATEGORIA CON UN DAÑO DE TERCER GRADO DEL ESTADO, DEL GRUPO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION OBRERA Y CURSOS DE FORMACION DEL AÑO 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS PERIÓDICOS		SERVICIOS PERIÓDICOS		TOTAL
	Cuenta Directa		Cuenta Indirecta		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
11.03.112/1	3.565	5.951	350.265	16.287	376.508
11.03.112/2	1.468	1.353	37.077	1.078	40.984
11.03.112/3	—	—	—	—	30.780
11.03.112/4	—	387	51.372	—	51.764
11.03.112/5	4.371	7.370	335.818	19.166	361.886
TOTAL INICIAL					111.627
TOTAL REVISOR					230.359
CUBRIR ADECUADA RENTA					

